



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-MPH**

Huaral, 19 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 08-2019-MPH-OPMI/CAEN de la Oficina en Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0028-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al Plan Multianual de Inversiones 2021-2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo como objetivo establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la Oficina en Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral, con Informe N° 08-2019-MPH-OPMI/CAEN informa el registro y actualización del Plan Multianual de Inversiones 2021-2023, en cumplimiento del numeral 14.2 del artículo 14° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: *Registra y actualiza en el aplicativo Informático del banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Local en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva (...);* por lo que, comunica que se procedió hacer el registro correspondiente en el Banco de Inversiones como Responsable de OPMI, asimismo, adjunta el reporte de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

En tanto que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la mencionada Directiva establece que el *PMI (Programa Multianual de Inversiones) sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.* Por su parte el numeral 16.3 del acotado artículo, sostiene que *la OPMI del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local bajo responsabilidad, presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI) el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI) (...)*

Bajo esas consideraciones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0028-2020-MPH/GPPR, remite los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a la Cartera de Inversiones del PMI 2021-2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

...//



"Año de la universalización de la salud"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-MPH**

II...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina en Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el registro correspondiente del íntegro de la presente Resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI), conforme a lo aprobado en el artículo primero, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Jaime Uribe Ochoa*  
-----  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE